



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

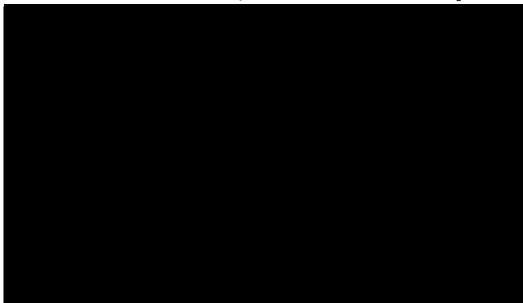
MINUTA

**Reunión con los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui, la Empresa y la Secretaría de Energía sobre el Acta Marco que se suscribirá en el Procedimiento de Consulta previa, libre e informada.
Ciudad Obregón, Sonora
28 de enero de 2015
11:00 hrs.**

Participantes

Por parte de la Tribu Yaqui, sus técnicos y asesores:

-
-
-
-
-
-
-
-

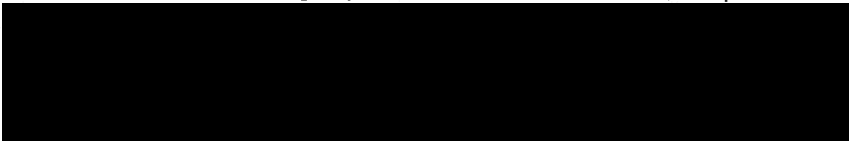


Por parte de la Secretaría de Energía:

- Dr. Melquisedec González Juárez, Director de Consulta Previa.
- Mtra. Elizabeth Castro Sánchez, Directora de Normatividad y Derechos Humanos.
- Lic. Julio César Hernández Salmorán, Jefe de Departamento de la Dirección de Normatividad y Derechos Humanos.

Por parte de Gasoducto de Aguaprieta S. de R.L. de C.V., empresa de IEnova:

-
-
-



Objetivo de la reunión

- Analizar los instrumentos jurídicos que complementan el Acta Marco del Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada a la Tribu Yaqui sobre la construcción y operación del Gasoducto Sonora segmento "Guaymas – El Oro" (el Acta Marco). En particular:
 - Seguimiento de acuerdos.
 - Lectura de las adiciones relativas a las medidas de mitigación proporcionadas por la Empresa y que fueron plasmadas en el Acta Marco.
 - Revisión de la Declaración Unilateral de la Voluntad.
 - Revisión del Contrato de Servidumbre voluntaria, aparente y de paso.

Asuntos abordados

- La Secretaría de Energía abrió la mesa de trabajo y comunicó el objetivo de la reunión.
- La Secretaría expuso el seguimiento de los acuerdos alcanzados en la reunión del 21 de enero de 2015 (Anexo), y se comentó lo siguiente:
 - Respecto al tema de las coordenadas, [REDACTED] verificó algunas coordenadas y solicitó específicamente se le informe si el trayecto del gasoducto cruza por el río yaqui y una fosa. Al respecto, la Empresa proyectó el trayecto del gasoducto mediante el programa KMZ y aclaró las dudas del técnico referido.
 - Respecto de los estudios de mecánica de suelo, la Empresa comunica que sí puede proporcionarse un reporte preliminar y/o final ad hoc a los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui a través de la Secretaría de Energía. Los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui solicitan que se les proporcione tanto el estudio preliminar como el final. Por su parte, la Secretaría de Energía verificará la existencia de información preliminar del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el trayecto del gasoducto.
 - Respecto al escrito sobre las diferencias entre la condición resolutoria y la rescisión, la Secretaría de Energía proporcionará a los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui que no cuentan con correo electrónico los tantos respectivos por escrito.
 - Respecto a la traducción del Acta Marco, se designa a Manuel de Jesús Moroyoqui Ramírez para realizarla.
- La Secretaría dio lectura a las adiciones respectivas en el Acta Marco sobre las medidas de mitigación y la toxicidad del gas metano para revisión de los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui, al respecto hubo los siguientes comentarios:
 - Sobre el tema de la revegetación, hubo controversia sobre el término técnico correcto y se decidió que al ser más amplio se adopte.
 - Respecto el agua que se utilizará en el gasoducto, los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui solicitaron que se les proporcione las características del agua.
 - Se decidió que, por didáctica y para la mejor comprensión de las medidas de mitigación, se regrese al texto original planteado por la Empresa.
- La Empresa propone que en el Acta Marco no se establezcan las coordenadas del trayecto del gasoducto ya que tales se someterán a negociación con las Autoridades Tradicionales, y los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui aceptaron. Con lo cual se cierra el Acta Marco.




“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

- La Secretaría dio lectura general a la Declaración Unilateral de la Voluntad propuesta por la Secretaría de Energía a fin de que los participantes la analizaran punto por punto, comentándola, y con los siguientes compromisos y modificaciones:
 - Respecto al término jurídico “aparente”, hubo controversia y la Empresa dio la explicación jurídica correspondiente con base al Código Civil, asimismo se comprometió a enviar el articulado respectivo donde se explica el tecnicismo.
 - La Empresa se compromete a enviar la información de los incisos a), b) y c) del apartado de Declaraciones a la Secretaría.
 - Los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui consultaran el tema de la condición resolutoria y sus efectos y el Comité de Seguimiento de la Consulta, en razón de que los instrumentos jurídicos de cumplimiento de acuerdos son novísimos en México para tomar una decisión.
- Los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui consultaran con la Autoridad Tradicional respectiva para el tema de la suscripción del Acta Marco.



Acuerdos

- ❖ La Empresa proporcionará un reporte preliminar y el final sobre estudios de mecánica de suelo a los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui a través de la Secretaría de Energía. Por su parte, la Secretaría verificará la existencia de información preliminar del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el trayecto del gasoducto y comunicará lo conducente.
- ❖ Respecto al escrito sobre las diferencias entre la condición resolutoria y la rescisión, la Secretaría de Energía proporcionará a los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui que no cuentan con correo electrónico los tantos respectivos por escrito.
- ❖ Respecto a la traducción del Acta Marco, se designa a Manuel de Jesús Moroyoqui Ramírez para realizarla.
- ❖ La Secretaría de Energía solicitará oficialmente a la Empresa las características del agua que se utilizará en el gasoducto como parte de la información en el marco del Procedimiento de Consulta.
- ❖ Los participantes aceptan que en el Acta Marco no se establezcan las coordenadas del trayecto del gasoducto ya que tales se someterán a negociación con las Autoridades Tradicionales.
- ❖ La Empresa se comprometió a enviar el articulado respecto al término jurídico “aparente” a la Tribu Yaqui.
- ❖ La Empresa se compromete a enviar la información de los incisos a), b) y c) del apartado “Declaraciones” de la Declaración Unilateral de la Voluntad a la Secretaría de Energía.
- ❖ Se enviará esta Minuta por correo electrónico a la Empresa y a los técnicos y asesores de la Tribu Yaqui para que den cuenta de los acuerdos asumidos, con el compromiso de firmarla en la próxima reunión.
- ❖ Se continuará la reunión en fecha 11 de febrero de 2015.



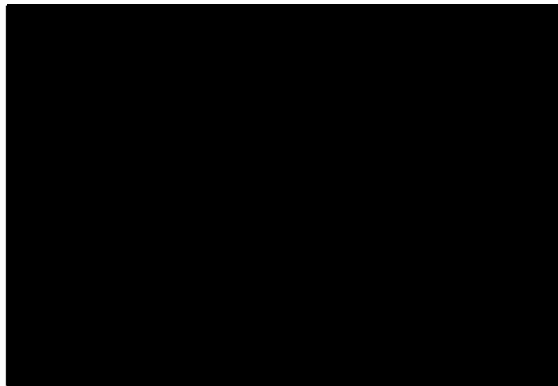


Firmas

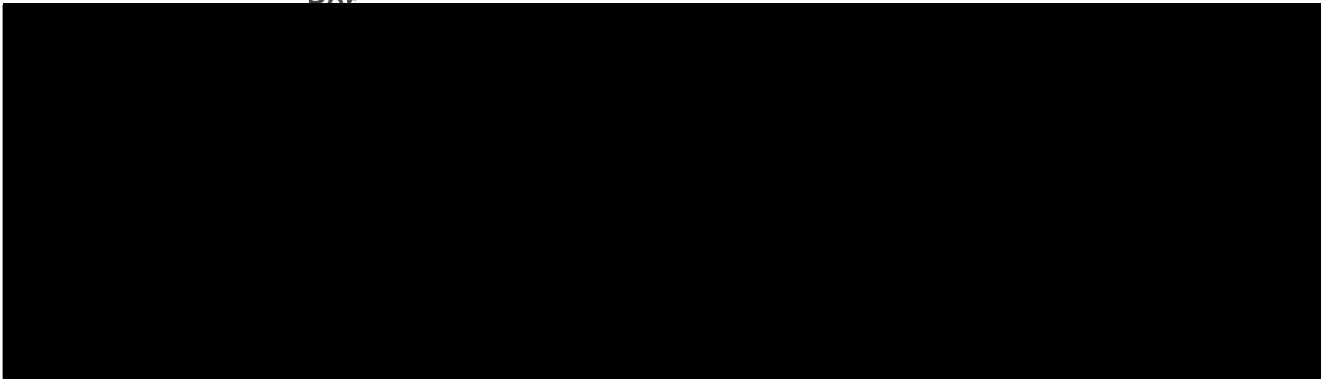
Por

Secretaría de Energía

Melquedeo González Suárez

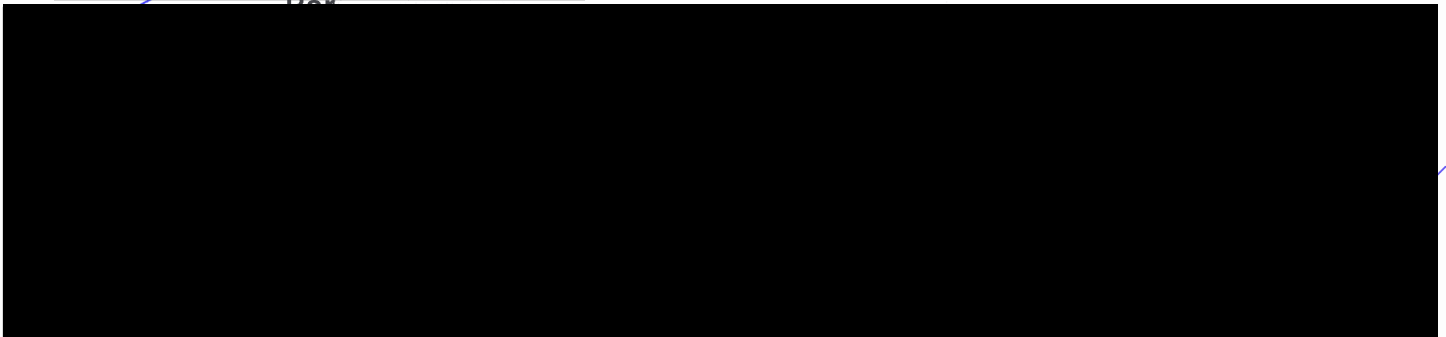
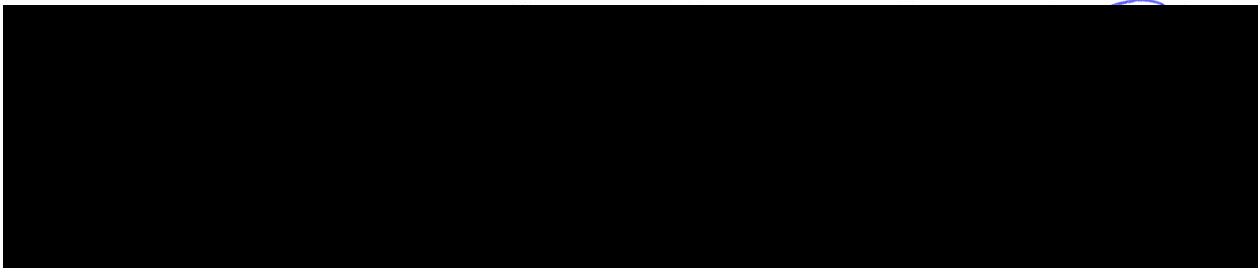


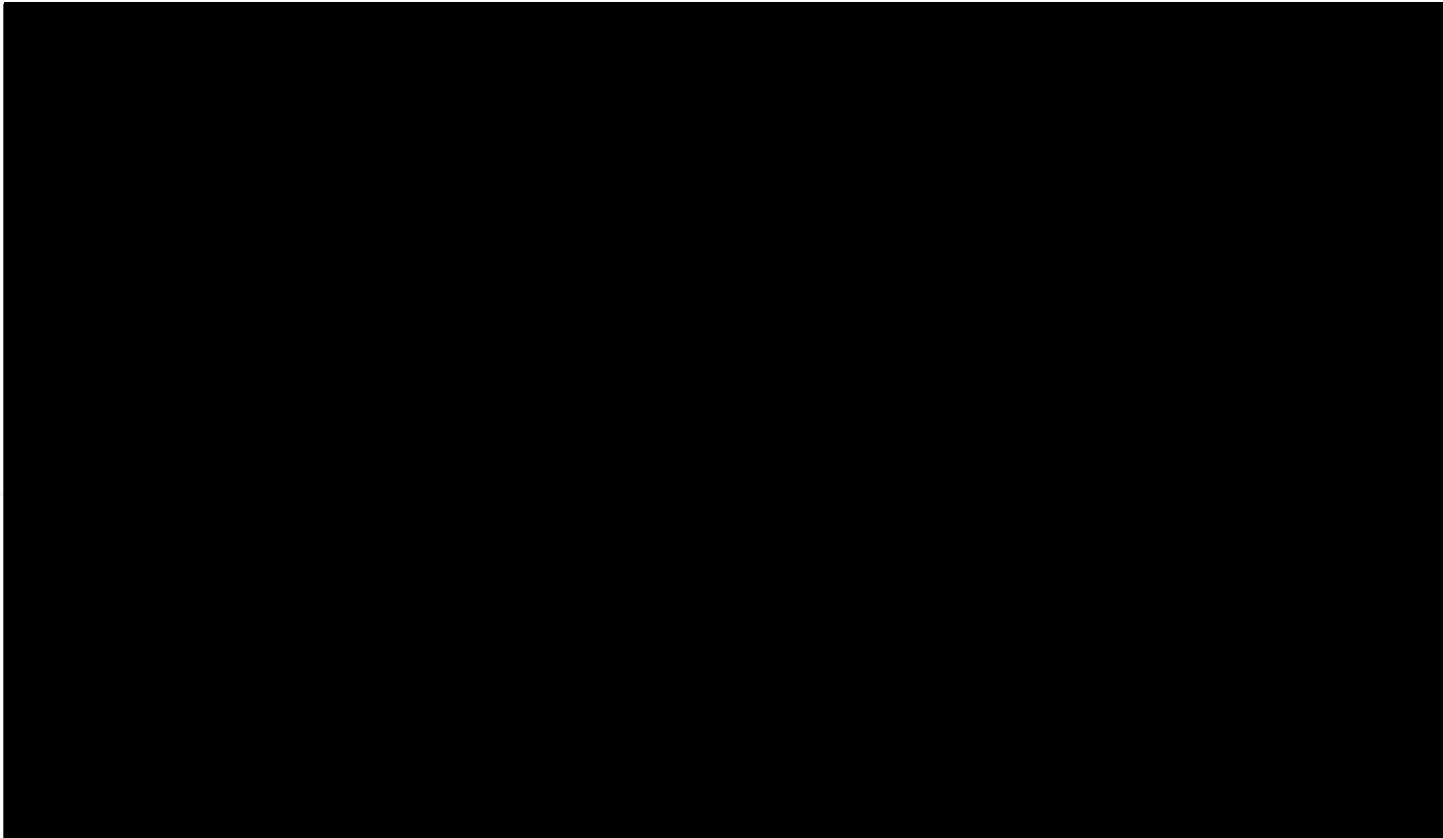
Por



Por

Por





A handwritten signature in blue ink, enclosed in a blue oval. The signature appears to be "Julio César Hernández".

Julio César Hernández
Salmorán

Secretaría de Energía.